

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Versión: 03

Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017

reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.



ACTA CONSEJO FACULTAD No. 21 (consulta virtual) Proceso: Gestión Docencia Hora de Inicio: Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación virtual Hora de finalización: Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad virtual Fecha: Lugar: virtual 21 de mayo 2020 **Nombre Integrante** Rol Participación **ELDA YANNETH VILLARREAL** Presidenta Consejo de Facultad Se anexa Concepto Ciencias y Educación Coordinador Proyecto curricular de **ALVARO QUINTERO POLO** Se anexa Concepto Postgrado Coordinador proyecto curricular de **LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO** Se anexa Concepto pregrado **PARTICIPANTES** Se anexa Concepto Coordinadora proyecto de Investigación **PILAR MENDEZ RIVERA DANIEL ERNESTO BELTRÁN** Se anexa Concepto Coordinador Autoevaluación de RIAÑO Acreditación FCE invitado periodo 2020-1 **DIANA GIL CHAVÉS** Coordinadora NEEs invitada periodo Se anexa Concepto 2020-1 IRMA ARIZA PEÑA Secretaria Consejo de Facultad Contextualiza agenda Técnico CPS Secretaría Académica Proyectó: Diana M. García Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.



FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010
I OMMATO: ACTA COMSESO	Codigo. Of the ord

Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



Observaciones: La presente sesión de trabajo, se genera de manera virtual en atención a las circunstancias de fuerza mayor que motiva pandemia del covid -19, la rectoría de la Universidad mediante circular NO. 004 de 2020 y resolución 132 de 2020 de Rectoría, que entre otras disposiciones contempla art 2: (...) TRABAJO EN CASA. Se implementa el "trabajo en casa" en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como una estrategia de protección ocasional, temporal y excepcional, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria y social en el territorio nacional, al cual podrán acudir los servidores públicos administrativos de la entidad, previo acuerdo con el respectivo jefe (...). De manera escrita dan concepto cuatro (4) representantes con voz y voto y dos (2) consejeros invitados expresan de manera escrita su concepto.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala." Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...".

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: "...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quorum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible..."

RESPUESTA: hay quorum reglamentario, se puede desarrollar la sesión.

ORDEN DEL DIA

INFORMES

- 3.1 Informe de la Decanatura
- 3.2 Informe de Secretaría Académica

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

- 4. a) Derecho de petición por negativa de reingreso 2020-1
 - b) Solicitud de pin de reingreso extemporáneo para el 2020-1

RETIRO DEFINITIVO

5. Solicitud de retiro definitivo

MATRÍCULA

- **6.** a) Solicitud de recibo extemporáneo de matrícula y seguro 2020-1.
 - b) Solicitud de ampliación de plazos, diferidos, rebaja en el costo de matrícula y programación de cronograma

DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA

7. Solicitud de devolución de matrícula periodo académico 2020-1 posgrados



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico | Versión: 03

Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



NOVEDADES DE NOTA

8. Solicitud de novedad de nota

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

9. Solicitud de nueva inscripción de espacios académicos.

MOVILIDAD CURRICULAR: ESTUDIANTES EXTERNOS

10. Solicitud de aval aprobación modalidad especial para estudiantes extranjeros en el periodo 2020-1

GRADOS

11. Solicitud grado póstumo

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

CONTRATACIÓN APOYOS ACADÉMICOS

12. Solicitud de servicio de interpretación para apoyo académico.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENO DEL CONSEJO

INVESTIGACIÓN

13. Informe del estado actual del Proyecto curricular de Archivística y Gestión de la información

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.

ACTAS EN CONSIDERACIÓN: acta 14 del 3 de abril de 2020, acta 15 del 16 de abril de 2020, acta 16 del 23 de abril de 2020, acta 17 del 30 de abril de 2020, acta 18 del 7 de mayo de 2020, acta 19 del 8 de mayo de 2020, actas 20 y 20 A del 14 de mayo de 2020.

<u>RESPUESTA</u>: según los términos de tiempo establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF **APROBADAS**: acta 14 del 3 de abril de 2020 **CONTINÚAN EN CONSIDERACIÓN**: acta 15 del 16 de abril de 2020, acta 16 del 23 de abril de 2020, acta 17 del 30 de abril de 2020, acta 18 del 7 de mayo de 2020, acta 19 del 8 de mayo de 2020, actas 20 y 20 A del 14 de mayo de 2020.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: **a)** La resolución faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA **b)** con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, **b)** situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)



FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010
FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: G

Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



REINGRESO

4. Derecho de petición por negativa de reingreso 2020-1

4.1 LUIS EDUARDO BARRERA LEGUIZAMON código 20051135008 licenciatura en física (...) explicación y justificación de la negativa de reingreso a mi solicitud de reingreso de 2020-1(...) Ingresó: 2005-1, Acuerdo: 027 de 1993 CSU, Plan de estudios: Horas, Porcentaje de estudios: 97,7%. Contexto: Estado Actual: No reportó notas de semestre activo, No Continuidad: /2008-1, 2008-3/2015-3, 2016-1/2017-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3 (3 años la última vez), No. retiros: 3, Última asignatura cursada: 2016-3; Incurrió en prueba académica por cursar cinco (5) veces SISTEMAS COMPUTACIONES II (2006-3, 2007-1, 2007-3, 2009-1); TEORÍA PROBABILIDADES (2007-1, 2007-3, 2009-1, 2009-3); tres (3) veces MECÁNICA CLÁSICA II (2007-1, 2007-3, 2009-1); MECÁNICA CLÁSICA I (2005-3, 2006-1, 2006-3); SICOLOGÍA (2006-1, 2006-3, 2007-1); ESPISTEMOLOGÍA FÍSICA (2010-1, 2010-3, 2011-3); HISTORIA DE LA CIENCIA (2010-1, 2010-3, 2011-1); ASTRONOMÍA (2011-1, 2011-3, 2012-1), las cuales ya superó, reprobó simultáneamente Cinco espacios académicos (5) (2007-3); tres (3) (2006-3, 2007-1)y tiene reprobada la asignatura ENERGIAS ALTERNATIVAS (2014-3).

Análisis: 1) El estudiante solicitó reintegro para el periodo académico 2020- 1, el cual fue negado por CF, en atención al estado de pérdida de calidad de conformidad con el acuerdo 027 de 1993 CSU, artículo 76 (...) la persona pierde la calidad de estudiante... en los siguientes casos...b) por bajo rendimiento académico y,.. e) cuando no renueve matrícula en los plazos previstos (...). el alumno perdería la calidad por abandono de estudios; sin embargo, como ha desarrollado el 97,7% del plan de estudios, si el CF así lo determina podría aplicar al programa transitorio (R 069 de 2018 CA), para lo cual se le debe comunicar primero la pérdida de calidad(esa circunstancia y el hecho de tener pendiente TG, podría ayudarlo a clasificar)

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "Teniendo en cuenta el estudio que hace Secretaría Académica, considero que se debe negar la solicitud e informarle que se puede presentar al programa transitorio".
- La docente Pilar Méndez indica: "Se sugiere no aprobar reintegro y presentarle la alternativa de culminar con el programa transitorio, tal cual lo indica el estudio de la Secretaría Académica.".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Confirmar la negativa de reingreso para periodo 2020-1 por perdida de la calidad de estudiante (abandono) según EE. Proponer al estudiante acceder al PATR.".
- El docente Álvaro Quintero señala: "De acuerdo con la Secretaria: Comunicar pérdida de calidad de estudiante y presentar la alternativa de PATR".
- La docente Diana Gil propone: "Considero se debe atender la sugerencia de la Secretaría, informar sobre la pérdida de calidad de estudiante, para que pueda aplicar al programa transitorio".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "atender las recomendaciones de Secretaria Académica y ratificar la negación de solicitud y orientar sobre el programa transitorio".

RESPUESTA: Se revisó nuevamente el contexto académico que originó la decisión inicial y al respecto se determina ratificar la misma <u>y no autorizar el reingreso</u> para el periodo académico 2020-1, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 027 de 2009 del CSU y atendiendo instrucciones plasmadas en la circular No. 006 de julio 31 de 2012 del Consejo Académico, con fundamento en su situación académica, informar que ha "perdido la condición de estudiante por bajo rendimiento académico".

b) Solicitud de pin de reingreso extemporáneo para el 2020-1

4.2 El CF solicitó un informe del estado académico de los estudiantes para analizar la solicitud de los alumnos y el Coordinador LEBEI **ALEJANDRO McNEIL**, remite estudio de reingreso de los estudiantes: **JORGE ANDRÉS PARADA JIMÉNEZ**



go: GI-FR-010
ξ

Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



código 20141165067, LUISA YISED GARCIA MORA código 20131165047 y LINA MAYERLY GUERRERO MADRIGAL código 20181265066. CONTEXTOS: a) el estudiante JORGE ANDRÈS PARADA JIMÈNEZ código 20141165067 solicita recibo extemporáneo, teniendo en cuenta que tiene pendiente al sustentación del TG: Ingresó: 2014-1, PE: créditos, AC 004 de 2011 CSU, promedio 3.89, plan de estudios 98.2% pagó recibo del periodo 2019-3: b) LUISA YISED GARCIA MORA código 20131165047 solicita expedición de recibo de pago; Ingresó: 2013-1, PE: créditos, desarrollo de estudios 100% EA: no reportó notas de semestre activo, AC004 de 2011 CSU, promedio 4.11, pagó recibo del periodo académico 2019-3 está pendiente la socialización del TG c) LINA MAYERLY GUERRERO MADRIGAL código 20181265066 solicita reintegro, ya que canceló espacios académicos y no sabía que tocaba solicitar cancelación de semestre; Ingresó: 2018-1, PE: créditos, AC 004 de 2011, promedio 2.5, desarrollo del plan de estudios 7,2%, presenta reprobados cinco (5) espacios académico en el periodo académico 2019-1 y al no contabilizarse el periodo académico 2018-3 entraría a cursar la asignatura BASIC ENGLISH por tercera vez (el PC sugiere no aprobar el reingreso). Pagó recibo del periodo académico 2019-3.

Análisis: a) De conformidad con el calendario académico 2019 publicado, los estudiantes tenían un plazo para tramitar solicitudes de reingreso entre el 01 de octubre y 5 de noviembre de 2020 b) posteriormente se genera en el marco de las garantías la R- 013 de 2020 del CA, art. 1, sobre las "Solicitudes de reingresos excepcionales para aquellos estudiantes de pregrado matriculados en el periodo académico de 2019-III, que quienes optaron por cancelar el semestre académico 2019-3 tenían hasta el 28 de febrero de 2020 c) los estudiantes pagaron recibo del periodo académico 2019-3, pero no tienen inscritos espacios académicos d) en caso de ser aprobado los alumnos deben pagar el pin de reingreso por cuanto discontinuaron estudios desde que cursaron última asignatura; a los primeros dos estudiantes solamente les falta socializar el TG y la tercera alumna no adjunta soportes de fuerza mayor.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "Se aprueba reintegro previa compra del pin para Jorge Parada y Luisa García. Así mismo negar la solicitud a Lina Guerrero".
- La docente Pilar Méndez indica: "Se sugiere aprobar reintegro previa compra del PIN a Jorge Parada y Luisa García. No aprobar reintegro a la estudiante Lina Guerrero".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Estudiantes: JORGE ANDRÉS PARADA JIMÉNEZ código 20141165067, LUISA YISED GARCIA MORA código 20131165047: APROBAR REINTEGRO PREVIA COMPRA DEL PIN RESPECTIVO; Denegar solicitud de reintegro a la estudiante LINA MAYERLY GUERRERO MADRIGAL código 20181265066".
- El docente Álvaro Quintero señala: "Propongo acoger el análisis de la Secretaria para comunicar la obligación de comprar PIN para luego aprobar reintegro de Jorge Parada y Luisa García. En el caso de Lina Guerrero no aprobar debido a falta de soportes de fuerza mayor".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "Sobre los estudiantes: JORGE ANDRÉS PARADA y LUISA YISED GARCIA MORA se sugiere aprobar con las recomendaciones realizadas por S.A, sobre la estudiante LINA MAYERLY GUERRERO MADRIGAL, negar solicitud de reintegro".

RESPUESTA: Aprobar reintegro extemporáneo periodo académico 2020-1 previa compra del PIN a Jorge Parada y Luisa García, Negar el reingreso a la estudiante Lina Guerrero, informando los aspectos relacionados en el presente análisis.

4.3 Caso acta 17 (2019) caso 6.1 ANDRÉS FELIPE CUADROS TORRES código 20171155095 LCS, solicitud (...) reingreso extemporáneo periodo académico 2020-1 (...). **Motivo:** cancelé todas las materias desde la plataforma , no tenía conocimiento que la cancelación de materias exigía un proceso de reingreso y la oficina asesora de sistemas me informó que no había problema (...) no me encontraba en la ciudad, además me encontraba trabajando de tiempo completo (...) **Contexto:** ingresó: 2017-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: No reportó notas semestre activo, Promedio: 3.37, tiene cursado el 15.6% del plan de estudios, registra reprobada un (1) espacio académico, **última asignatura 2019-1.**



FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010

Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



Análisis: a) de conformidad con la R- 013 de 2020 del CA, art. 1, sobre las cancelaciones de semestre académico, los estudiantes tenían plazo de este trámite hasta el 28 de febrero de 2020, su solicitud fue radicada el 12 de mayo; b) El estudiante canceló todos los espacios académicos que estaba cursando en el 2019-3 desde la plataforma c) Se solicitó soportes de fuerza mayor y adjuntó pantallazo de la respuesta de la oficina asesora de sistemas indicando que debe estar pendiente del proceso de adición o comunicarse con el PC; c) en acta 17 se aprobó la venta extemporánea de pin de reingreso sujeto a la presentación de soportes de fuerza mayor; d) La Coordinación recomienda la aprobación del reintegro extemporáneo para el estudiante.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Pilar Méndez indica: "Aprobar reingreso con compra de pin".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Aprobar reingreso extemporáneo y compra de pin".
- El docente Álvaro Quintero señala: "Aprobar".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "Se sugiere aprobar reingreso extemporáneo".

RESPUESTA: aprobado el reingreso extemporáneo periodo académico 2020-1 previa compra del pin indicando lo consignado en el presente análisis.

RETIRO DEFINITIVO, generalidades: si bien los estudiantes pueden retirarse definitiva y voluntariamente en cualquier momento de su carrera, este CF ha recomendado una charla entre coordinador y estudiante a fin de determinar las causas del retiro (prevención de deserción).

5. Solicitud de retiro definitivo.

5.1 DILAN SANTIAGO SALAMANCA MORA código 20191245035 (LEMA) (...) solicito de su amable colaboración con mi retiro definitivo del PC (...). Motivo (...) deseo de aplicar a otro proyecto curricular (...) Anexa: solicitud. **CONTEXTO:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, EA: Estudiante activo en vacaciones, tiene reprobados tres (3) espacios académico en el periodo académico 2019-3; promedio 3.73. **OBSERVACIONES:** el trámite de retiro definitivo lo hace el PC.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "Trasladar al Proyecto Curricular para lo pertinente entre coordinador-estudiante.".
- La docente Pilar Méndez indica: "trasladar al PC".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Aprobar retiro definitivo".
- El docente Álvaro Quintero señala: "trasladar al PC".
- La docente Diana Gil propone: "Sugiero realizar el trámite de retiro".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "Dar traslado al proyecto curricular para su revisión y aprobación respectiva".

RESPUESTA: Aprobar el retiro definitivo.

MATRÍCULA

6. a) Solicitud de recibo extemporáneo de matrícula y seguro 2020-1

6.1 MONICA ALEXANDRA RODRÍGUEZ código 20122160122 LHLC (...) solicitud de recibo de matrícula y seguro 2020-1 (...). Anexos: Estado actual del TG, el plan de estudios, la situación académica del periodo académica 2019-3 donde aduce que no tenía inscrita ninguna materia, porque estaba adelantando el anteproyecto. **Contexto:** Ingresó 2012-3; PE: créditos; EA: No reportó notas de semestre activo; última asignatura: 2019-1; promedio: 4.06, desarrollo del plan de estudios: 97,1%.



FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010

Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



<u>Análisis:</u> a) Pagó recibo del periodo académico 2019-3, pero no tiene espacios académicos inscritos; b) al parecer, la estudiante se encuentra en desarrollo de su TG según los soportes allegados; c) si el CF autoriza este recibo la estudiante deberían inscribir TG, previo solicitar al coordinador del PC el estudio de la situación académica.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "Aprueba la expedición del recibo con la verificación del Proyecto Curricular".
- La docente Pilar Méndez indica: "Expedir recibo de matrícula extemporáneo, recomendándole la inscripción del EA TG".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Aprobar recibo extemporáneo de matrícula 2020-1".
- El docente Álvaro Quintero señala: "Aprobar".
- La docente Diana Gil propone: "Considero se debe atender la sugerencia de la Secretaría, expedición del recibo previa verificación con el Proyecto curricular.".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "Siguiendo las recomendaciones de S.A. Se sugiere aprobar".

RESPUESTA: Autorizar Expedición recibo de matrícula extemporáneo periodo académico 2020-1, recomendando la inscripción del TG.

6.2 Tratado acta 16 caso 7.1 CARMEN HELENA MORENO DURAN coordinadora Lic. Biología remite informe de la situación académica y financiera de la estudiante KAREM ANDREA PERALTA GONZÀLEZ código 20182140043 (...) reporta en el sistema de gestión tres espacios académicos perdidos PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÒN DE TESTOS, Botánica I (0.0) y Psicología del Aprendizaje (1.8) y cuenta con un promedio acumulado de 2.73; (...) en cuanto a la situación financiera (...) se observa que la estudiante no canceló el recibo correspondiente a la segunda cuota de la matrícula, con base en la anterior información, este Organismo Institucional no ve viable la solicitud de la estudiante, sin embargo, con el fin de no perjudicarla de manera económica, cree conveniente la posibilidad de expedir el recibo de pago correspondiente a la segunda cuota, con el fin de poder incluir las notas de la totalidad de asignaturas inscritas en el periodo académico 2019/III y le sugiere un reintegro para el periodo académico 2020/III (...).

Contexto: Ingresó: 2018- 1, PE: créditos, AC 004 DE 2011 CSU, avance de estudios 13%, promedio 2.73 última asignatura cursada 2019-1, no reporta pago del periodo académico 2019-3. **Análisis de secretaría**: en acta 16 la estudiante solicita la generación extemporánea de recibo de matrícula segunda cuota por fraccionamiento para 2019-3, este CF determina solicitar al PC estado actual en lo académico, en lo financiero y solicitarle apreciación frente a la solicitud una vez responda acoger la sugerencia.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "Apruebo la expedición del recibo para ingreso de notas. De igual manera recomendarle que solicite reingreso para el 2020-III".
- La docente Pilar Méndez indica: "Para favorecer a la estudiante, reexpedirle recibo de cuota pendiente y solicitarle hacer trámite de reintegro para 2020-3".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Aceptar y expedir recibo de pago segunda cuota 2019-3. Sugerir a estudiante gestionar reintegro para 2020-3".
- El docente Álvaro Quintero señala: "Aprobar expedición recibo cuota pendiente 2019-3. De acuerdo a reporte de PC, sugerir a la estudiante tramitar reintegro en 2020-3".



FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



La docente Diana Gil propone: "Tener en cuenta que la estudiante ingresa en el segundo semestre de 2018 por el código. Considero que se puede atender la sugerencia de la coordinación PC de expedir el recibo para colocar las notas del 2019-3 y sugerir a la estudiante solicitar su reingreso para el 2020-3.".

• El docente Daniel Beltrán sugiere: "atender las recomendaciones de Secretaria Académica y ratificar la expedición de recibo de pago".

RESPUESTA: Aprobada la expedición extemporánea del recibo de matrícula correspondiente a la segunda cuota por fraccionamiento periodo académico 2019-3; para el periodo académico 2020-3 realizar trámite de reingreso en las fechas establecidas para este proceso.

b) Solicitud de ampliación de plazos, diferidos, rebaja en el costo de matrícula y programación de cronograma: Generalidades: En relación a los fraccionamientos de matrícula en posgrados la resolución No 185 de 2006 de rectoría en el artículo primero señala: (...) -El Decano de la Facultad a los cuales están adscritos los proyectos Curriculares de Posgrado, serán Idos responsables de la autorización para el pago diferido o fraccionamiento de matrículas de posgrado en la Universidad... a.) DOS PAGOS: Un primer pago por el sesenta por ciento (60%) del valor de la matrícula ordinaria como uno de los requisitos para la oficialización de la misma, y segundo pago por el cuarenta par ciento (40%), hasta la octava (8) semana lectiva de clases, con sus respectivos intereses de financiación (...) artículo 2: (...) Una vez cancelado el primer pago, el estudiante deudor al momento de oficializar la matrícula en el respectivo Proyecto Curricular firmara un pagaré por el monto de la deuda, el cual debe ser remitido por la Coordinación del Proyecto Curricular de Posgrado en un plazo no mayor a ocho (8) diez hábiles siguiente a la oficialización de la matrícula (...).

6.3 FERNANDO ARANGUREN DÍAZ Coordinador Maestría en Comunicación y Educación (...) estudiar algunas peticiones que han llegado de los estudiantes **1)** Posibilidad de extensión de plazos para los pagos, incluida la segunda y tercera cuota de este semestre 2020-1 **2)** Las facilidades para el diferido de plazos para pagos por cuotas **3)** Las posibilidades de rebaja en el costo de la matrícula **4)** Cronograma del posible inicio del semestre **5)** la posibilidad de convocar a una reunión de coordinadores para tratar estos temas, que son solicitados por varios estudiantes de la Maestría a raíz de la emergencia sanitaria COVID-19 (...).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "1. Remitir a la Decanatura por ser de su competencia. 2. El pago debe diferirse a dos cuotas, aplicando la norma. 3. El tema de descuentos le corresponde al Consejo Superior. 4. Se está trabajado en el posible ajuste de calendario académico. 5. La reunión entre Decana y Coordinadores de Postgrado, ya se llevó a cabo.".
- La docente Pilar Méndez indica: "Sugerir un fraccionamiento a 3 pagos. Trasladar a la decanatura para dar mejor tratamiento con las instancias correspondientes".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "1) Remitir a la Decana por su competencia de decidir acerca del fraccionamiento de matrícula; 2) Diferir en dos pagos (60% y 40%) conforme a la norma; 3) Trasladar solicitud a CA, el CF_FCE no tiene potestad de descuentos en matrícula; 4) Inicio de semestre conforme al calendario académico; 5) Agendar reunión virtual Decana/Coordinadores PC posgrado".
- El docente Álvaro Quintero señala: "En consideración del hecho que la señora decana ya se reunió con los coordinadores de posgrados en la semana anterior y que uno de los puntos tratados fue el de pago de matrículas (plazos, fraccionamiento, etc.), acerca de lo cual la señora decana realizaría las consultas y solicitudes en otras instancias para poder responder a cada posgrado, la respuesta dependería del trámite realizado por la Sra. Decana".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "En tanto la instancia pertinente para dar respuesta a las peticiones es el CA, se sugiere se le dé traslado. Sobre la reunión de coordinadores y Decana se traslade dicha solicitud".



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico | Versión: 03

Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



RESPUESTA: En atención a lo recomendado por los consejeros, este tema se abordará y decidirá en plenaria virtual, considerando competencias de la decanatura y en razón a que ya se trató el tema en Consejo Académico.

6.4 Tratado acta 15 de 2020 7.1 al 7.4 CLAUDIA LUZ PIEDRAHITA ECHANDÍA Directora DES solicita información de (...) ampliación plazo de pago de matrícula segunda y tercera cuota por fraccionamiento periodo académico 2020-1 - estudiantes postgrado Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria - oficio MISI-012-2020 radicado el 03 de abril de 2020, Maestría en Comunicación – Educación – Oficios radicados el 13 y 14 de abril de 2020, Maestría en Infancia y Cultura y Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo – Oficio radicado el 13 de abril de 2020, Doctorado en Estudios Sociales – Oficio radicado el 21 de abril de 2020 (...) Contexto: a) Inicialmente el pago de estos recibos está programado hasta el 17 de abril de 2020 como fecha ordinaria de pago, lo que quiere decir que los recibos aún estaban vigentes y las solicitudes fueron radicadas 03, 13 y 14 de abril respectivamente; b) CF no puede modificar las fechas de pago ya establecidas para cuotas ordinarias y extraordinarios) Para esta solicitud puntual, lo procedente sería trasladar al Consejo Académico las solicitudes, aclarando que al no ser una extemporaneidad este CF no tiene competencia; c) sin embargo el CF en acta No. 14 del 3 de abril, autorizó el plazo hasta el 15 de abril de pago ordinario; d) mediante oficio CFCE-15-02-2020 el día 24 de abril se dio traslado por competencia al CA, a la fecha no se tiene conocimiento de la respuesta.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "Tema tratado en consejo Académico".
- La docente Pilar Méndez indica: "Trasladar al CA. Es oportuno dado los casos citados en este numeral y el anterior, elevar una solicitud formal al CA para que piense en alivios, descuentos mayores, fraccionamientos e incluso becas. Es una situación que va a provocar deserción estudiantil en los posgrados".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Trasladar solicitud a CA por ser de su competencia".
- El docente Álvaro Quintero señala: "En consideración del hecho que la señora decana ya se reunió con los coordinadores de posgrados en la semana anterior y que uno de los puntos tratados fue el de pago de matrículas (plazos, fraccionamiento, etc.), acerca de lo cual la señora decana realizaría las consultas y solicitudes en otras instancias para poder responder a cada posgrado, la respuesta dependería del trámite realizado por la Sra. Decana".
- La docente Diana Gil propone: "Enterada".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "En tanto la instancia pertinente para dar respuesta a las peticiones es el CA, se sugiere se le dé traslado".

RESPUESTA: En atención a lo recomendado por los consejeros, este tema se abordará y decidirá en plenaria virtual, considerando competencias de la decanatura y en razón a que ya se trató el tema en Consejo Académico.

DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA

7. Solicitud de devolución de matrícula periodo académico 2020-1 posgrados

7.1 ANTONIO QUINTANA RAMÍREZ coordinador MET Solicitud (...)devolución de pago de matrícula periodo académico 2020-1 estudiantes DIANA CAROLINA BAUTISTA SILVA código estudiantil 20191026004; YURY MARCELA GARZÒN SUÀREZ código estudiantil 20201026029 y EDWIN YAMID PACAZUCA COLORADO código estudiantil 20201026055, MOTIVO: el CC curricular aprobó la cancelación del semestre de los estudiantes relacionados en acta 11 del 12 de mayo de 2020 (...)Anexa: Carta de los estudiantes solicitando la cancelación del semestre y la devolución del pago de matrícula 2020-1, acta del CC en donde se aprueba la cancelación del semestre y carta de solicitud del MET. Contexto: a) según el calendario académico para postgrados R- 015 de 2020 del CA, art. 1 "iniciación de clases" entre enero 27 y febrero 24 de 2020. b) de conformidad con la R- 132 de 2017 del CA, art. 1, le correspondería el 100% por cuanto en su literal a explicita: (...)siempre que se presente



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico | Versión: 03

Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



una situación de fuerza mayor, debidamente acreditada, en los términos señalados en los considerandos del presente acuerdo, esto es, que sea totalmente ajena a la persona y cuyas consecuencias relacionadas con la posibilidad de continuar sus estudios no hayan podido ser previstas, y soliciten por escrito la decisión de cancelación (...) aunque el caso particular se radicó fuera de términos de tiempo, los argumentos de fuerza mayor para el caso de la primera estudiante es por recomendación médica, el segundo por inconvenientes de conectividad y el tercero por asumir la manutención de la casa por el confinamiento y el pago de un préstamo. Observaciones: en las solicitudes de Yury Garzón y Edwin Pacazuca no se hace explícita la solicitud devolución de matrícula.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "En consideración a que hay fuerza mayor, apruebo la devolución del dinero".
- La docente Pilar Méndez indica: "Aprobar la devolución del dinero por concepto matrícula dada la exposición del caso".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Aprobar la devolución del costo total de la matricula por FUERZA MAYOR (COVID-19)".
- El docente Álvaro Quintero señala: "Aprobar".
- La docente Diana Gil propone: "Considero, primero que los argumentos de los estudiantes son suficientes para ser considerados de fuerza mayor y segundo, que se debería devolver el pago de la matrícula a todos para dar un trato igualitario a los estudiantes".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "Hay fuerza mayor evidente, se sugiere aprobar".

<u>RESPUESTA</u>: teniendo en cuenta que el Consejo Curricular de la Maestría en Educación en Tecnología autorizó la cancelación del semestre 2020-1 por razones de fuerza mayor a los estudiantes en referencia y de conformidad con lo estipulado en el artículo 1°, numeral I literal a de la resolución No.132 del 22 de agosto de 2017 expedido por el Consejo Académico, APRUEBA la devolución del 100% del valor consignado por concepto de matrícula.

NOVEDADES DE NOTA

- **8. Solicitud de novedad de nota Generalidades:** en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: "Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente período académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un periodo académico".
- **8.1** tratado acta 09 caso 6.1 **UVIANETH CASTAÑEDA MALDONADO** cód. 20132140054 Lic. Biología Solicitud: (...) aprobación para el ingreso de las novedades de notas (...) en el periodo académico 2017-1 de la asignatura "CATEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA", novedad: nota definitiva 46, Motivo (...) el coordinador de artes plásticas y visuales reporta nota definitiva... cursó la asignatura en dicho PC... Verificando en el sistema la nota registrada es de 27 (...), anexa: carta del coordinador del PC de artes plásticas y visuales del 17 de febrero de 2020 remitiendo la nota final de 46. Carta del docente de las asignatura y evidencias de correo solicitando el cambio de la nota Contexto: ingresó: 2013-2, PE: créditos, EA: matriculado, registra reprobados el espacio académico "CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA" en (asignatura de la novedad) 2017-1, debiéndola cursar por segunda vez y una asignatura electiva, tiene cursado el 98,8% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos TG I y TG II los cuales ya registra nota, la estudiante está inscrita para grado del 2 de abril.



FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010
-----------------------	-------------------

Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



<u>Análisis:</u> a) la nota corresponde al periodo académico 2017-1, b) en la sábana de notas la asignatura registra cursada y reprobada con nota de 2.7 en 2017-1 c) en acta 09 del 05 de marzo se trató el caso y se solicitó al coordinador de artes plásticas que el docente Luis Alfonso Martínez ampliara la información de la novedad de nota d) El 13 de mayo la estudiante remitió los soportes de correos de la novedad de nota al docente y una carta del docente Luis Alfonso Martínez solicitando el cambio de la nota de fecha 11 de junio de 2019.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "Apruebo en ingreso de la nota por novedad".
- La docente Pilar Méndez indica: "Dada la aclaración del docente se debe modificar la nota en el período que corresponda, teniendo en cuenta el período habilitado para tal fin".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "La estudiante presenta los soportes que evidencian ERROR ARITMETICO en el repo9rte de la nota en el periodo 2017-1. APROBAR CAMBIO DE NOTA POR NOVEDAD".
- El docente Álvaro Quintero señala: "Aprobar".
- La docente Diana Gil propone: "Considero que debe ser aprobado el ingreso de la novedad de la nota".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "Se sugiere aprobar corrección de nota por novedad".

RESPUESTA: Teniendo en cuenta los soportes presentados por el docente se aprueba la incorporación de la novedad de nota en el periodo académico 2017-1.

8.2 DIANA PATRICIA GARCÍA RIOS coordinadora Licenciatura en Educación Infantil remite solicitud de novedad de nota estudiante **LAURA CAROLINA LOPEZ CASTRO** 20181187037 del espacio académico (8444) ESCRITURA ACADÉMICA. HACIA LA DIVERSIDAD TEXTUAL, electiva intrínseca que cursó la estudiante en el periodo 2018-1 **Anexos:** solicitud de novedad de nota de la docente DIANA CONCHA RAMÌREZ con los argumentos del cambio. **Contexto:** Ingresó: 2018-1, PE: Créditos, EA: Estudiante matriculado, desarrollo del plan de estudios: 36,2%, promedio: 3,99 **Análisis:** a) la nota corresponde al periodo académico 2018-1, b) en la sábana de notas la asignatura registra cursada y reprobada con nota de 28. c) la docente titular adjunta informe argumentando la novedad de nota.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Pilar Méndez indica: "Avalar cambio en el periodo habilitado para el fin".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "La estudiante presenta los soportes que evidencian ERROR ARITMETICO en el repo9rte de la nota en el periodo 2017-1. APROBAR CAMBIO DE NOTA POR NOVEDAD".
- El docente Álvaro Quintero señala: "Aprobar".
- La docente Diana Gil propone: "Considero que debe ser aprobado el ingreso de la novedad de la nota".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "aprobar corrección de nota por novedad".

RESPUESTA: teniendo en cuenta los soportes presentados por la docente, aprueba la novedad de nota en el periodo académico 2018-1.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS- Generalidades: La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2012 establece, entre otros aspectos, restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica... no haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios



FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010
-----------------------	-------------------

Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.

MOVILIDAD ACADÉMICA

9. Solicitud de nueva inscripción de espacios académicos

9.1 DIANA PATRICIA GARCÍA RIOS Coordinadora Licenciatura en Educación Infantil remite informe de la situación académica de la estudiante **ZOANNY FERNANDA GARCIA GARZON** código 20152187027 quien solicitó (...) aval académico para semestre en exterior, pues me encuentro en España y al llegar aquí las materias que ya me habían sido aceptadas no estaban para cursar así que debo solicitar uno nuevo, el PC ya lo aprobó (...) **Contexto:** tiene pendiente por cursar y aprobar 19 créditos del plan de estudios, de los cuales 9 créditos corresponden a obligatorios básicos, 6 a electivas intrínsecas y 4 a electivas extrínsecas. La estudiante tiene un promedio acumulado de 4.17 la estudiante se encuentra en movilidad académica en España.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "Apruebo en ingreso de la nota".
- La docente Pilar Méndez indica: "Avalado".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Aprobar, por cuanto la estudiante YA está en España".
- El docente Álvaro Quintero señala: "Aprobar".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "Se sugiere aprobar".

RESPUESTA: Considerando que se encuentra en movilidad en España previamente autorizada para el periodo académico 2020-1 y que en atención a las circunstancias explicitadas no pudo inscribir los espacios académicos inicialmente contemplados, este órgano colegiado avala el plan de homologaciones que propone el Consejo Curricular de Licenciatura en Educación Infantil, toda vez que son competentes en el asunto.

MOVILIDAD CURRICULAR: ESTUDIANTES EXTERNOS

- 10. Solicitud de aval aprobación modalidad especial para estudiantes extranjeros en el periodo 2020-1, generalidades: el CA mediante R- 018 de 2020 " por el cual se establece un periodo académico especial 2020-1 para los estudiantes externos en movilidad académica en el UDFJC", en su artículo 1 establece: (...)establecer un periodo académico especial 2020-1 para estudiantes externos... a partir del 2 de marzo y hasta el 30 de junio de 2020, permitiéndoles cursar espacios académicos bajo "modalidades especiales", conforme lo dispone el art. 36 del E-E", artículo 2: (...)coordinar con el CERI... para que desde las decanaturas de Facultades y coordinadores de PC, se proceda a la designación de docentes de planta que impartirán los espacios académicos a los estudiantes externos en movilidad (...)
- 10.1 Tratado acta 11 caso 9.1 ELKIN DARIO AGUDELO COLORADO coordinador LCS solicita reconsideración: (...) que se conceda el aval académico a estudiante para cursar los espacios académicos requeridos por cada uno de ellos en la LCS (...) durante el periodo académico 2020-Mirari Narvarte Suescun proveniente de la Universidad de Granada UG (España), de los espacios académicos de Contextos Escolares Etnografía del Aula. Observaciones: a) realizó proceso de movilidad académica para el periodo 2019-III cursando y aprobando la totalidad de espacios académicos en diciembre de 2019 b) del 02 de mayo hasta el 30 de junio de 2020, se le permitió cursar espacios académicos bajo "Modalidades Especiales" (conforme lo dispone el Artículo 36 del Estatuto Estudiantil -Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario). c) los docentes realizan el acompañamiento en la MODALIDAD ESPECIAL; se encuentra cursando los espacios académicos



Macroproceso: Direccionamiento Estratégico | Versión: 03

Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



CONTEXTOS ESCOLARES, bajo la tutoría del profesor ELKIN DARIO AGUDELO C. y PRÁCTICAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA bajo la tutoría del profesor JOSÉ B. NOVOA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "Aprobado".
- La docente Pilar Méndez indica: "avalado".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Aprobar movilidad externa, siempre y cuando la estudiante YA se encuentre en Colombia".
- El docente Álvaro Quintero señala: "Aprobar".
- La docente Diana Gil propone: "Sugiero la aprobación del aval académico a la estudiante de la Universidad de Granada".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "Se sugiere se apruebe el caso, sin embargo, no es claro si hay reporte del CERI sobre el proceso de la estudiante en movilidad académica".

<u>RESPUESTA</u>: Aprobar cursar en modalidad especial los espacios académicos **CONTEXTOS ESCOLARES** y **PRÁCTICAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA** en el periodo académico 2020-1.

GRADOS

11. Solicitud grado póstumo

11.1 CARLOS JILMAR DÍAZ SOLER coordinador Maestría en Educación Solicitud: (...) radicada por el señor ORLANDO BÁEZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79.405.513 de Bogotá, esposo de la señora DAISY MARGOTH BELTRÁN CEPEDA (q.e.p.d.), quien fue estudiante de la Maestría en Educación, en la cual solicita estudiar la posibilidad de otorgar el reconocimiento de Grado Póstumo(...), el CC en sesión 03 del 20 de abril 2020 de avala solicitud de grado póstumo de la estudiante DAISY MARGOTH BELTRÁN CEPEDA código 20162284002. Anexos: solicitud del consejo curricular de la Maestría en Educación, aval del CC, acta de defunción, sábana de notas, solicitud del esposo, fotocopia de la cédula, acta de matrimonio Contexto: Ingresó: 2016-1, EA: Aplazo semestre, PE: créditos, promedio acumulado: 4.55, asignaturas cursadas: 11, desarrolló los tres semestres del plan de estudios y cursó una asignatura de cuarto semestre.

Análisis: De conformidad con el acuerdo-001 de febrero 27 de 2018 CA, artículo 2 literal b "(...) Para Especializaciones, Maestrías y Doctorados: Haber aprobado la totalidad del plan de estudios, estando pendiente únicamente la sustentación del trabajo final o tesis, según sea el caso. (...) el acuerdo 03 de 2018 del CA modifica el artículo 2º Ac 001 de 2018 "REQUISITOS: Serán acreedores a Grado Póstumo quienes fallecieren teniendo la calidad de estudiante activo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y hayan cumplido los siguientes requisitos, según corresponda: a.) Que el estudiante no se encontrara sancionado disciplinariamente en el momento de su fallecimiento. b.) Que el estudiante no se encontrara en prueba académica o en suspensión de bajo rendimiento académico en el momento de su fallecimiento" y el artículo 3 literal a): " Solicitud escrita de los interesados o familiares dirigida a la Coordinación del Proyecto Curricular al cual estaba adscrito (a) el (la) estudiante fallecido (a), instancia que verifica inicialmente el cumplimiento de los requisitos, y recomienda ante el Consejo de Facultad respectivo el trámite de graduación post mortem" artículo 3 (AC 001 de 2018): trámite" b) Examinado y verificado el cumplimiento de los requisitos, el Consejo de Facultad respectivo aprueba autorizando el otorgamiento del diploma "grado póstumo" al estudiante fallecido y seguidamente remite por escrito la decisión a la Secretaría Académica de la Facultad acompañada de toda la documentación relativa al caso, para que se realice y materialice el otorgamiento del "grado póstumo" c) la Secretaría Académica de la Facultad respectiva procederá a la elaboración del Diploma post mortem y tramitará las suscripción de las firmas respectivas. d) en un lugar visible el diploma se sellará con una nota de "Grado póstumo" e) la entrega del Diploma de "grado póstumo" se le hará con las formalidades a sus familiares o solicitantes interesados en ceremonia pública o privada (...).



FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010

Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "Aprobado".
- La docente Pilar Méndez indica: "Avalado".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Aprobar GRADO póstumo previa comprobación por Consejo de Facultad de cumplimiento de requisitos".
- El docente Álvaro Quintero señala: "Sugiero aprobar mediando el cumplimiento de los requisitos de grado".
- La docente Diana Gil propone: "Sugiero aprobación".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "Se sugiere aprobar".

RESPUESTA: Aprobado, previa verificación de los procedimientos y requisitos de conformidad con la norma.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

CONTRATACIÓN APOYOS ACADÉMICOS

12. Solicitud de servicio de interpretación para apoyo académico

12.1 DIANA GIL CHAVEZ Coordinadora Proyecto Académico Transversal de Formación de profesoras para poblaciones con Necesidades Educativas Especiales (NEES) **solicitud** (...) apoyo a la comunicación del profesor Luis Pascagasa (sordo) en las electivas de lengua de señas I y II a) la posibilidad de acceder a la formación de apoyos tecnológicos para las clases b) poder establecer acuerdos frente a la utilización de herramientas cognitivas (...) (...) para tal situación el profesor requiere 36 horas como mínimo para la comunicación en la capacitación para la utilización de medios tecnológicos y la interacción en sus clases valor \$ 70.000 pesos la hora y total por el semestre 2.520.000 (...) Anexa: solicitud y respuesta sobre el reconocimiento oficial de intérpretes del Instituto Nacional para Sordos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "Consultar competencia del Consejo de Facultad".
- La docente Pilar Méndez indica: "Avalado".
- El docente Álvaro Quintero señala: "Aprobar".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "Se aborda en consejo de Facultad del Jueves 28".

RESPUESTA: aprobado para contratar servicios que requiere el docente, que decanatura oriente la metodología de contratación, así como los aspectos relacionados con el desarrollo de este espacio.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENO DEL CONSEJO

13. Informe del estado actual del Proyecto curricular de Archivística y Gestión de la información

13.1 CARLOS ARTURO REINA RODRÍGUEZ coordinador Archivística y Gestión de la información digital remite informe del estado actual del PC Motivo (...) queja de los estudiantes del PC con respecto a los docentes faltantes dentro de la carrera para los espacios académicos 24027-BIBLIOTECOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA; 24013-GESTIÓN DE COLECCIONES DE DOCUMENTOS DIGITALES; 24002-INSTITUCIONES Y DOCUMENTOS; 4029-INFORMÁTICA APLICADA AL ARCHIVO DIGITAL; 24026-LENGUAJES DOCUMENTALES Y BIBLIOTECOLOGÍA; 2006- PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS y 24015-CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DOCUMENTAL (...). Contexto: a) el 15 de mayo de 2020 estudiantes del proyecto curricular en Archivística y Gestión de la información envían solicitud a decanatura para exponer las inconformidades respecto a la asignación de docentes de las asignaturas.



FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010
-----------------------	-------------------

Proceso: Gestión Integrada Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora decana considera: "Consultar estado del concurso aprobado".
- La docente Pilar Méndez indica: "Grave situación".
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: "Enterado. El Consejo de Facultad aprobó la realización de un concurso docente, a partir de solicitud del programa. Entonces, ¿Porque tiene déficit de profesores?".
- El docente Álvaro Quintero señala: "Enterado".
- La docente Diana Gil propone: "Enterada".
- El docente Daniel Beltrán sugiere: "EL CF se da por enterado, sugiero sin embargo que C.F pueda invitar a la coordinación del programa para ampliación de información sobre el caso".

RESPUESTA: Dada la competencia en el asunto trasladar a la Decanatura el informe del estado actual de la planta docente del proyecto curricular.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ELDA YANNETH VILLARREAL GIL

Presidenta Consejo de Facultad Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA

Secretaria Consejo Facultad Facultad de Ciencias y Educación

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal gil	Presidenta Consejo de Facultad	